

1858 RESOLUCIÓN No. 服 **DE 2008** 23 DIC. 2008

"Por la cual se transfiere a titulo gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el municipio de Acevedo Departamento de Huila, a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES – UNAT.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas entre otras, por el articulo 27, numeral 11 del articulo 28 de la Ley 1152 de 2007; artículo 5 del Decreto 4907 de 2007 y el Capítulo III del Decreto 230 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 19 de la ley 1152 de 2007 se creó la UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT, como un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargada de la planificación, administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la nación, con el propósito de lograr su apropiada utilización de acuerdo con la vocación y los fines que correspondan.

Que el artículo 32 de la ley 1152, en su numeral 2, establece que hace parte del patrimonio de-la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT, "los inmuebles de propiedad de la Nación que sean administrados por el INCODER o que hagan parte del Fondo Nacional Agrario-FNA, con excepción de aquellos cuya vocación productiva haya sido ya determinada".

Que la UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT adquirió los bienes inmuebles objeto de la presente transferencia, del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER, a través de las resoluciones números 187 del 21 de enero de 2008 y la 272 del 04 de marzo de 2008, mediante las cuales se ordena la baja y la entrega por transferencia a titulo gratuito de unos inmuebles, dentro de los cuales se encuentran el predio identificado con los siguientes números de matridulas inmobiliarias: 206-65795, 206-65736, 206-65737, 206-65738, 206-65739, 206-65740, 206-65741, 206-65742, 206-65743, 206-65744.

Que el artículo 28 de la ley 1152, en su numera la establece rurales de acuerdo con la vocación y los fines manas propiedad de la Nación de la ESTE DOCUME siguiente forma: QUE REPOSA EL AL LILICIA DE BELLA UNAT

22 ENE. 200

Resolucion No. 23 111,2000

> "Por la cual se transfiere a titulo gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el municipio de Acevedo departamento de Huila, a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN."

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 539 del 17 de Septiembre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65737 del círculo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 539 del 17 de Septiembre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65738 del circulo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 539 del 17 de Septiembre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65739 del círculo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 540 del 18 de Septiembre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65740 del círculo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 630 del 15 de Octubre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65741 del círculo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 630 del 15 de Octubre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65742 del círculo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 630 del 15 de Octubre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65743 del circulo registral de Pitalito.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 632 del 16 de Octubre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 206-65744 del círculo registral de Pitalito.

La cabida, linderos y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los respectivos Folios de Matrícula Inmobiliaria del círculo registral de Pitalito - Huila

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, deberá inscribir la presente resolución en los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Departamento de Huila.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, asumirá toda obligación que por concepto impuestos o cualquier otro gravamen tuviere los inmuebles objeto de esta transferencia.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante la presente la p de los inmuebles en mención, dando fe que en la fecha los reciben a satisfacción on STOAD PACIONAL DE STONE DE SANCTION DE STANCTION DE STANC

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de Deta resolución en los términos y con las formalidades prescritas en el articulo 1014 REPO siguientes del Código Contento

(1

"Por la cual se transfiere a titulo gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el municipio de Acevedo departamento de Huila, a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN."

- "(a) Al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales o a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Regional, los activos rurales que se encuentren en zonas de reserva forestal, ambiental o en zonas de amortiguamiento de Parques Nacionales o al interior de estos;
- b) Al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, cuando su vocación sea productiva;
- c) A otras Entidades públicas a quienes corresponda de acuerdo con los fines sociales; d) A otras Entidades públicas a quienes corresponda de acuerdo con los fines etnoculturales;
- e) El Instituto trasladará la propiedad de los bienes rurales que no sean destinados a los fines anteriormente citados a las entidades territoriales o a las demás entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones."

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 en su Artículo 19, establece como función de La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales -UAESPNN entre otras la siguiente: "Adquirir para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por negociación directa o expropiación, los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos e imponer las servidumbres a que haya lugar".

Que revisado el inventario de la Unidad Nacional de Tierras Rurales -UNAT, se encontró que los predios objeto de transferencia en la presente providencia, corresponden a predios que se encuentran conformando el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos

Que la transferencia de los inmuebles, se enmarca dentro de las políticas de austeridad y racionalización de los recursos estatales, que tienen como propósito procurar el buen uso de los recursos públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir como cuerpo cierto y a titulo gratuito a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, la administración y tenencia de los inmuebles rurales, el derecho de dominio y posesión que la UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT, tiene y ejerce sobre unos bienes înmuebles ubicados en el municipio de Acevedo, departamento del Huila, que hacen parte del Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, que se relaciona a continuación.

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVAS DE LOS GUACHAROS, ubicado en jurisdicción del municipio de Acevedo, departamento del Huila, Adquirido mediante Escritura Publica Numero 548 del 23 de Septiembre de 1969, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No. 200-65735 del circulo registral de Pitalito. WARRAN APPENDICACION

PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS. Adquirido mediante Escritura Publica Número 537 del 17 de Septientine de 1968, Otorgada en la Notaria Única de Pitalito, inscrita en el Folio de Matricula No 206 65736 del círculo registral de Pitalito T

22 THE 200

"Por la cual se transfiere a titulo gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el municipio de Acevedo departamento de Huila, a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN."

Administrativo a La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los cinco (5) dias siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

2 3 DIC. 2008

LUIS ENRIQUE OROZCO CORDOBA

DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES - UNAT

Proyecto PSierrra Revisó: Dra Clara Inés Saldarriaga v. Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Luís Orozco Córdoba

HUNTURB MA

